

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, o'01.—Id. para los que no lo son o'02

Num. 6210

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 y 25 de Octubre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Personal y asuntos generales

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 19 del corriente, esta Dirección general ha acordado anunciar oposiciones para la provisión de 50 plazas de Ayudantes segundos de Obras públicas, Oficiales cuartos de Administración, con sujeción á las siguientes reglas:

1.º Los exámenes tendrán efecto el 1.º de Febrero, el 1.º de Junio y el 1.º de Noviembre de 1907.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos antes de los días 1.º de Enero, 1.º de Mayo y 1.º de Octubre de 1907, expresando en ellas el grupo ó grupos de que quieran ser examinados.

3.º Las instancias deberán presentarse acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones enumeradas en el art. 1.º del citado Real decreto; bien entendido que la Secretaría de la Escuela no admitirá las que carezcan de una que otra de los documentos ó requisitos correspondientes.

4.º Las instancias que se presenten en debida forma y con la documentación completa serán remitidas por la Secretaría de la Escuela, quince días después de la fecha señalada para su presentación, al Presidente del Tribunal de exámenes, el cual publicará oportunamente la lista de los aspirantes que deban ser examinados en cada uno de los respectivos grupos.

5.º El Presidente del Tribunal de exámenes remitirá á esta Dirección general, dentro de los ocho días siguientes á la terminación de cada grupo, una relación de los aprobados en el tercero, por el orden de calificación, á los efectos prevenidos en el art. 5.º del citado Real decreto.

También remitirá el Presidente del Tribunal á la Secretaría de la Escuela una relación de los aspirantes desaprobados dos veces en un mismo grupo, con el fin de que la expresada Secretaría no admita las instancias de los interesados en convocatorias sucesivas, á los efectos preve-

nidos en el último párrafo del art. 4.º del Real decreto de referencia.

6.º Los Sobrestantes en servicio activo que quieran tomar parte en estas oposiciones dirigirán sus solicitudes, por conducto de sus respectivos Jefes, á la Secretaría de la Escuela de Ingenios de Caminos, Canales y Puertos.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—El Director general, F. Latorre.

(Gaceta 22 de Octubre)

Puertos

Examinado el expediente incoado en el Gobierno civil de esa provincia con motivo de una instancia suscrita por Don Manuel Parpal, vecino de Mahón, solicitando autorización para construir una caseta de recreo para su uso particular y con carácter permanente en la costa Norte del puerto de dicha ciudad, en el sitio denominado La Bassa.

Vistos los informes favorables emitidos por todas las entidades llamadas á intervenir en el expediente:

Vistos los dictámenes, así mismo favorables, de los ramos de Guerra y Marina recaídos en el asunto:

Considerando que la construcción de la caseta que se proyecta por el peticionario no ha motivado reclamación alguna en el periodo de información pública, y que por sus condiciones y sitio de emplazamiento no puede perjudicar los intereses públicos, antes bien favorecerá á la navegación, por resultar abalizada la restinga de La Bassa una vez construida la casa;

De acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general y con lo dictaminado por los ramos de Guerra y Marina.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice á D. Manuel Parpal para la construcción de una caseta de recreo para su uso particular en el extremo de una restinga de roca que arranca de la costa Norte del puerto de Mahón, y sitio denominado La Bassa, con arreglo á las siguientes prescripciones:

1.º La concesión se otorga por tiempo indefinido, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.º La obra se ejecutará con sujeción á los planos presentados y deberá empezarse dentro del plazo de un año, á contar de la fecha en que se notifique al peticionario esta concesión.

3.º La obra, durante su ejecución, podrá ser inspeccionada por los funcionarios de los ramos de Guerra y Obras públicas, á cuyo fin el concesionario notificará por escrito á las Autoridades competentes el principio y fin de ella.

4.º Los Ministerios de Fomento y Guerra se reservan la facultad de disponer la demolición de la obra, siempre que lo estimen conveniente al mejor servicio del puerto, zona literal ó necesidades de la defensa de la plaza, sin que por ello puedan producirse reclamaciones, y sin que el concesionario ó sus causahabientes conserven otro derecho que el de retirar

los materiales si llevan á cabo el derribo en el plazo que se les señale.

5.º El concesionario ó la persona que le suceda en los derechos de esta concesión viene obligado á conservar en buen estado la obra, y no podrá destinarla á más uso que el indicado en la petición.

6.º Esta concesión se entenderá caducada siempre que no cumpla alguna de las condiciones anteriores, y quedará sujeta al contrato del trabajo con los obreros y á lo legislado sobre edificaciones en las zonas polémicas de costas y fronteras.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva trasladarlo á la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 25 de Octubre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2574

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre de 1906 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 p 100, correspondiente al cupon número 22 de los títulos definitivos, de las misiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada deuda y misiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del actual y el segundo trimestre del cupon número 2 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda emitida con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la de facturas, idénticas reglas á las establecidas para las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta con la que respecta á los títulos amortizados que deberán presentarse endosados en la forma siguiente: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Firma del presentador y fecha, y llevarán además dichos valores unidos los cupones siguientes al que se amortice.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores Palma 26 de Octubre de 1906.—El Interventor, Felix Mathet.

Núm. 2575

ALCALDIA DE PALMA

El día 6 de Noviembre próximo, martes, á la hora doce tendrá lugar en esta Casa

Consistorial (Salon de sesiones) bajo mi presidencia pública subasta por medio de pliegos cerrados, para contratar la construcción de parte del puente del camino del Reys n.º 1.º, en la forma prevenida en la Instrucción de 24 Enero del año último y demás disposiciones vigentes para la contratación de servicios municipales y con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, todo de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El tipo de subasta es de 4.617 pesetas 70 céntimos en baja y no se admitirá proposición que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, un depósito provisional del 5 p 100 sobre el tipo fijado importe del presupuesto parcial para dicha obra ó sea de doscientas treinta pesetas ochenta y ocho céntimos, el cual será ampliado por el rematante hasta completar la suma equivalente al 20 p 100 sobre el remate que le servirá de garantía hasta después de terminadas las obras y aprobada que sea por el Ayuntamiento la recepción definitiva y liquidación final de las mismas, en cuya fecha podrá solicitar la devolución.

Las obras deberán quedar terminadas á los tres meses de comenzadas, debiendo dar principio á ellas tan luego lo disponga el Sr. Alcalde.

Se abonará mensualmente al contratista á buena cuenta la cantidad importe de la obra realizada, mediante certificado expedido por el Arquitecto Municipal, terminadas y recibidas definitivamente se procederá á la liquidación final, pudiendo solicitar seguidamente la devolución del depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, B. Calvet.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase, una peseta)

Don..... N..... N.... y N..... vecino de.... con cédula personal n.º..... que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... y de los pliegos de condiciones facultativas, generales y presupuesto, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para las obras de construcción de de una pila, cimentación de la otra, muros de contención y terrapien del camino, y muros entrantes y salientes de aguas con sus rellanos de la parte izquierda, parcialmente presupuestadas para el puente del camino vecinal dels Reys n.º 1.º sobre el torrente de «Can Dalmau», con arreglo á los documentos citados, me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de..... (en letras) ó con la rebaja de tanto por ciento (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y disposiciones vigentes.

(Fecha en letras, firma entera.)

Relación de la cantidad que deben satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el impuesto del 3 por 100 de explotación correspondiente al tercer trimestre del año actual, con arreglo á lo que dispone el Reglamento vigente.

| Nombre de las minas | Número de la carpeta | Número del expediente | Nombre del propietario ó representante | Término donde radican | Clase de mineral | Mineral extraído Quintales métricos | LEY | Precio del | Su importe | 3 pº del |
|---------------------|----------------------|-----------------------|--|-----------------------|------------------|--|--------|----------------------------|------------|----------|
| | | | | | | | | quintal métrico Pesetas | | Pesetas |
| Buñola | 156 | 290 | D. Juan Malberti Rigo | Buñola | Calomino | 50 | 32 p % | 4'00 | 200'00 | 6'00 |
| | | | | | Plomo | 330 | 53 p % | 9'00 | 2970'00 | 89'10 |
| San Jorge | 26 | 38 | Nueva Minera Ibicenca | Sta. Eulalia | Idem | 680 | 40 p % | 6'00 | 4080'00 | 122'40 |
| 3.º S. Juan Bta. | 21 | 26 | Id. id. id. | Idem | Idem | 176 | 45 p % | 6'50 | 1144'00 | 34'32 |
| | | | | | | | | | 8894'00 | 251'82 |

Importa la presente relación las figuradas doscientas cincuenta y una pesetas ochenta y dos céntimos. Palma 18 de Octubre de 1906.—El Administrador, Valentin Sambriocio.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Ayuntamiento en sesión del día 24 del actual, acordó dar á pública subasta la construcción de dos series de nichos subterráneos, uno junto al muro actual del semicírculo de la parte del ensanche del Cementerio que se reforma en virtud del proyecto general aprobado por dicha Corporación y la otra en el mismo semicírculo junto lo que se terraplana y que formará la Plaza de la Virgen Maria, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de Contratos de 24 de Enero de 1905, con el objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que se quieran advirtiéndole que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2578

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

En el BOLETIN OFICIAL n.º 6202, correspondiente al día 9 del mes actual, aparece el anuncio publicando el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los edificios inútiles Juzgado, Cárcel y Matadero de esta localidad y resultando con omisión el apartado 9.º que hace referencia al bastanteo de poderes, por acuerdo de este Ayuntamiento se publica rectificado dicho apartado en la forma siguiente:

9.º Bastanteo de poderes.

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en Palma, Inca ó Manacor, según designación del Ayuntamiento.

Santa Margarita 22 Octubre de 1906.—El Alcalde, Martín Alós.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2579

D. Antonio Catañy y Salvá, Alcalde constitucional de Lluchmayor.

Hago saber: Que la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1907, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día diez y seis de noviembre próximo y horas de once á once y media.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, en el de 86.168 pesetas 37 céntimos,

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición mas ventajosa.

Lluchmayor 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Catañy.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2580

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de alineación y raanantes de la parte Nordeste de la Plaza del Mercado de esta villa, como tambien el ante-proyecto de camino vecinal que partiendo de la Estacion del Ferro-carril conduce directo á la plaza del Mercado, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de veinte días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2581

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año 1907, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciudadela 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastián Febre, Secretario.

Núm. 2582

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad, para el próximo año de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciudadela 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastián Febre, Secretario.

Núm. 2583

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación

por termino de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Mariano.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2584

El padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por termino de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Mariano.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2585

Formada la matrícula industrial y de comercio, para el próximo año de 1907, estará expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por termino de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eugenia á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Mariano.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2586

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent á 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2587

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent á 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2588

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el padrón de cédulas personales de este villa para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollesa 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Aloy.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2589

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2590

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2591

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Formada la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al año de 1907, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación, por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Santandreu.—El Secretario accidental, Antonio Oliver.

Núm. 2592

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1907, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Santandreu.—Antonio Oliver, Secretario.

Núm. 2593

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Ribas.—El Secretario interino, Antonio Tur Mari.

Núm. 2594

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Confecionado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal correspondiente al año próximo de 1907, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2595

D. Manuel Gimeno y Azcarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Riera Ros (a) Bay, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Juana, casado, marinero, natural y vecino de Ibiza, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre escándalo público, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebra-

ción del juicio oral de dicha causa bajo aperebimiento de ser declarado rebelde. Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión preventiva de Ibiza á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y seis Octubre de mil novecientos seis.— Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Núm. 2596

Don Luis Canals y Bennaser, Secretario auxiliar del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal de lo contencioso administrativo, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de esta ciudad se ha deducido recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de once de Julio último, por la que se confirma el decreto del Señor Alcalde de esta ciudad de veintuno de Mayo anterior que suspendió el acuerdo del espresado Ayuntamiento de nueve del mismo Mayo que dispuso se quitaran del sitio que ocupan en la plaza de Abastos las mesas de Felix Ramis y la que está al lado destinadas á la venta de carne, y se les señale puestos de preferencia entre las demas destinadas á la venta del espresado artículo en dicha plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de lo contencioso administrativo, se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Palma diez y siete de Octubre de mil novecientos seis.—Luis Canals.

Núm. 2597

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los objetos siguientes:

Un traje de lista, usado, fondo azul, compuesto de pantalón y guerrera, justipreciado en dos pesetas cincuenta céntimos.

Unas botinas blancas, también usadas tasadas en dos pesetas.

Un sombrero, color plomo, igualmente usado, estimado en una peseta veinte y cinco céntimos.

Varios pares de banderillas justipreciados en una peseta cincuenta céntimos.

Tres varas ó palos forrados de papel de color, en treinta céntimos.

Unas atas de toro con aparato para su manejo en una peseta.

Y un aparato para arrastre, en diez céntimos, todos ellos propio para juegos infantiles.

Dichos objetos fueron ocupados en méritos de sumario formado contra Agustín Munar Perelló y otro sobre hurtos y se venden para destinar su producto á las responsabilidades pecuniarias á que aquellos fueron condenados, quedando señalado para su remate á las doce del siete del próximo Noviembre en los estrados de este Juzgado.

Palma veinte de Octubre de 1906.—José Eduardo Tormo.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 2598

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado, por Juan Planells y Serra (a) March, casado, labrador, de treinta y un años de edad, y vecino de la parroquia de Santa Gertrudis, del término municipal de Santa Eulalia, solicitando la declaración de herederos abintestato, entre otros, de su hermano germano Antonio Planells y Serra hijo de Pedro y de Catalina, soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, que falleció el día ocho de Mayo de mil ochocientos noventa, en la parroquia y término municipal antes

expresados, á favor del recurrente y de su madre Catalina Serra y Riera, ha dispuesto expedir el presente edicto, llamando á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, aperebidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Ibiza dos de Octubre de mil novecientos seis.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 2599

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado con preveho del día de hoy dictado en causa sobre contrabando de tabaco, que se cita en forma á la persona que en dos de Junio de este año dejó sobre el muelle de esta Capital entre los equipos que debían ser embarcados á bordo del Vapor Believer, un baul con las cerraduras rotas, atado con una cuerda el cual baul contenía pastillas de tabaco de contrabando y en su parte superior llevaba una etiqueta que decía «Guillermo Pont Riera» Guardia Civil «Barcelona» y que se cite en igual forma al Guillermo Pont y Riera á quien se refiere la espresada etiqueta para que en el término de quinto día á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de declarar en la espresada causa, bajo aperebimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que tengan efecto las espresadas citaciones expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma veinte y dos de Octubre de mil novecientos seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 2600

D. Juan Sintes Mercadal, Secretario, del Juzgado municipal de la villa de Mercadal.

Certifico: Que en el juicio que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con las diligencias de su publicación, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Mercadal á diez y ocho de Octubre de mil novecientos seis. El Sr. D. Rafael Juliá Triay, Juez Municipal de la misma y su distrito, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal seguido entre partes de una como demandante D. Joaquín Rejás y Grempera, del Comercio, vecino de Barcelona, representado por el procurador don Miguel Alejandro Prietos y de otra como demandado D. Alejandro Vinent y Caules, también del Comercio, vecino de Fornells, sufragáneo de esta Villa, que se halla declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Alejandro Vinent y Caules á que tan luego sea firme esta sentencia satisfaga al actor la suma por éste reclamada de ciento noventa y dos pesetas, condenándole así mismo al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edicto en la forma que previene el artículo 769 con relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente Juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Juliá.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Ante mí.—Joan Sintes, Secretario.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia según lo mandado, libro el presente testimonio en Mercadal á diez y ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Juan Sintes.

Núm. 2601

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez municipal de esta villa, mediante resolución del día veinte del actual, dictada á instancia de D. Emilio Sturla y Saura, de esta vecindad, en los autos de juicio verbal deducidos contra D. Fulgencio Ferrer Martí, ausente en ignorado paradero, en reclamación de ciento cincuenta pesetas, importe de un pagaré, intereses de dicha suma á razón del seis por ciento anual vencidos desde diez y seis de Diciembre de mil novecientos y tres y costas, por medio de la presente, cito al mencionado D. Fulgencio Ferrer y Martí, para que el día quince de Noviembre próximo á las tres de su tarde, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en los altos de la Casa Consistorial de esta población, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por el demandante y que fueron declaradas pertinentes, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villa-Carlos á veinte y dos Octubre de mil novecientos y seis; de que certifico.—Juan N. Quevedo, Secretario.

Núm. 2602

En virtud de lo mandado por el Señor Juez municipal de esta villa, mediante resolución del día veinte del actual, dictada á instancia de D. Emilio Sturla y Saura, de esta vecindad, en los autos de juicio verbal deducidos contra D. Fulgencio Ferrer Martí, ausente en ignorado paradero, en reclamación de ciento sesenta y cinco pesetas, importe de un pagaré, intereses de dicha suma á razón del seis por ciento anual vencidos desde diez y seis de Diciembre de mil novecientos y tres, por medio de la presente, cito al mencionado D. Fulgencio Ferrer y Martí, para que el día quince de Noviembre próximo á las cuatro de su tarde, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en los altos de la Casa Consistorial de esta población, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por el demandante que fueron declaradas pertinentes; advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villa Carlos á veinte y dos de Octubre de mil novecientos y seis; de que certifico.—Juan N. Quevedo, Secretario

Núm. 2602

D. Gregorio Fajardo Guillen, Capitan Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Mallorca y Juez Instructor de la causa que se sigue contra los paisanos Pablo March Romaguera (a) Panet y Antonio Bauzá, por el delito de insulto de obra á fuerza armada.

Per la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo al paisano Antonio Bauzá, natural de Felanitx, de unos treinta y cuatro á treinta y cinco años de edad, que sobre las trece horas del día veinticinco de Septiembre último transitaba por las calles de esta capital montado con el citado Pablo March en un carro tirado por un caballo que conducía tres fardos y veintiocho paquetes de cigarrillos, de tabaco de contrabando, sosteniendo lucha y agrediendo á un carabiero, que subió al vehículo por la parte trasera, intimándole á que se dieran presos, dándose despues á la fuga; y cuyas señas adquiridas del mismo son: moreno, delgado, de regular estatura y que vestía en dicho día pantalón y blusa al estilo del país de lista, sombrero negro, calzando alpargatas color aceituna, para que en el precio término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la casa cuartel de Carabineros de esta Ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, bajo aperebimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho paisano Antonio Bauzá y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades debidas á esta plaza á mi disposición conforme lo he acordado en providencia fecha de hoy.

Dado en Palma á los veintitres dias de Octubre de mil novecientos seis.—Gregorio Fajardo.

Núm. 2603

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Noviembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les comprenden, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Octubre de 1906.—Antonio Vilella.

Articulos de Subsistencias

Harina flor y sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

Núm. 2604

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

La Gaceta oficial correspondiente al día 24 del actual inserta la R. O. que á la letra dice:

«Ilmo. Sr.: En vista de las numerosas instancias elevadas á este Ministerio por los alumnos de todas las carreras y grados de enseñanza á quienes falta una ó dos asignaturas para terminarlas en solicitud de exámenes extraordinarios en Noviembre alegando haber organizado y dispuesto sus estudios en el último curso en la creencia de que este año se les concederán, como en el anterior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la primera quincena del mes de Noviembre próximo podrán matricularse para los exámenes subsiguientes los alumnos oficiales ó libres á quienes falten una ó dos asignaturas para completar grado de enseñanza ó terminar carrera.

2.º Estos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Noviembre.

3.º Los Tribunales para los exámenes se constituirán en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

4.º Para las dudas que pudieran surgir con motivo de estos exámenes, se pone en vigor la Real orden de 27 de Octubre de 1905; y

5.º Que se dé la mayor publicidad posible á esta Real orden, para que llegue á conocimiento de la población escolar; entendiéndose que esta concesión se hace por última vez, y, por consiguiente, que en ella no puedan fundar esperanza alguna de otorgamiento de la gracia para años venideros.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 26 Octubre de 1906.—El Director, Antonio Mestres.

Núm. 2605

La Gaceta oficial correspondiente al día 24 del actual inserta la R. O. que á la letra dice:

«Ilmo. Sr. Vistas las numerosas instancias elevadas á este Ministerio en solici-

4
tud de que se amplie el plazo de matrícula oficial sin derechos extraordinarios; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo al propio tiempo se prorrogue hasta el día 31 del corriente mes.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 26 Octubre de 1906.—El Director, Antonio Mestre.

Núm. 2606

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º, 2.º y 3.º trimestres 1906 y anteriores
D. Pedro Odon Mut Monserrat, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Octubre de 1906 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los Contribuyentes

Pueblo de Petra

| | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| Amador Bauzá Gomila. | 17'66 |
| Catalina Font. | 2'50 |
| Juan Genovard Darder. | 11'97 |
| Juan Lladó Carbonell. | 34'32 |
| Pedro Mestre Mayol. | 20'95 |
| Bartolomé Nadal Rossello. | 3'53 |
| Pedro Ribot Ribot. | 14'46 |
| Margarita Roca Moragas. | 6'37 |
| Simona Saca Ribot. | 3'58 |
| Bartolomé Fons Riutod. | 2'78 |
| Guillermo Mascaró Mas. | 12'72 |
| Tomas Santandreu Fiol. | 4'21 |
| Bartolome Santandreu Riera. | 11'45 |
| Pedro Juan Sureda Garcias. | 12'74 |
| Francisco Torrens Oliver. | 2'05 |
| Gabriel Torrens Oliver. | 1'76 |
| Sebastian Torrens Riera. | 1'82 |
| Catalina Ana Vadell Torrens. | 30'17 |
| Guillermo Barceló Bauzá. | 5'03 |
| Juan Barceló Marchando. | 18'09 |
| Arnaldo Gayá Ferrer. | 3'87 |
| Miguel Gayá Parrich. | 2'67 |
| Antonio Llull Pocoli. | 1'76 |
| Mateo Matas Parot. | 1'76 |
| Gabriel Mesquida Billoch. | 5'70 |
| Lorenzo Mesquida. | 5'58 |
| Bartolomé Mesquida Pont. | 2'22 |
| Miguel Mestre Pastor. | 2'34 |
| Juan Mayol Bauzá. | 2'96 |
| Miguel Mestre Roig. | 1'76 |
| Francisco Munar Font. | 1'93 |
| Juan Nadal Ferrer. | 2'28 |
| Juan Nicolau Gayá. | 27'92 |
| Juan Nigorra Gayá. | 2'57 |
| Jaime Roselló. | 2'27 |
| Jaime Roselló Caldentey. | 1'93 |
| Antonio Roselló Nadal. | 4'04 |
| Juan Sastre Martorell. | 3'70 |
| Antonio Truyols Galmés. | 3'42 |
| Juana M.ª Truyol. | 2'96 |
| Francisca Amengual Alzamora. | 3'66 |
| José Bonnin Forteza. | 6'49 |
| Catalina Ana Cánaves Alomar. | 3'64 |

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Benito Darder Vanrell. | 5'47 |
| Francisca Febrer Mayol. | 2'39 |
| Juan Font Bauzá. | 2'51 |
| Francisca Garcias Monserrat. | 5'01 |
| Guillermo Font Tanjo. | 5'26 |
| Miguel Moragues Torrens. | 2'27 |
| Juan Pol Amengual. | 10'02 |
| José Ribot Darder. | 3'87 |
| Gabriel Ribot Amengual. | 4'78 |
| Gabriel Ribot Ribot. | 4'78 |
| Miguel Ribot Rigo. | 6'14 |
| Jaime Riera Font. | 5'01 |
| Antonio Salom Bestard. | 3'64 |
| Gabriel Torrens Maymó. | 2'39 |
| Antonio Vaquer Gayá. | 3'43 |
| Margarita Vallés. | 2'28 |
| Bartolomé Amengual Llompart. | 5'38 |
| Jaime Andreu Roselló. | 3'41 |
| Gerónimo Barceló Bauzá. | 3'87 |
| Antonio Febrer Rande. | 2'07 |
| Gabriel Ferrer. | 4'55 |
| Antonio Font Amengual. | 4'09 |
| Juana Ana Gayá Bover. | 11'83 |
| Bartolomé Darder Genovard. | 5'45 |
| Pedro Juan Gomila Rosselló. | 1'94 |
| Catalina Mascaró Gomila. | 2'73 |
| Antonio Matas. | 2'74 |
| Teresa Mercedes Expósito. | 2'73 |
| Guillermo Nicolau Ravell. | 3'55 |
| Francisco Pocovi Ginard. | 2'28 |
| Maria Riera Lladó. | 3'64 |
| Miguel Salom Pujol. | 5'23 |
| Juan Sansó Habreta. | 1'93 |
| Antonio Riera Sansó. | 2'28 |
| Antonio Sureda Ruiz. | 3'08 |
| Jaime Veñy herederos. | 2'73 |
| Catalina Bauzá Ferriol. | 2'25 |
| Francisca Bestard. | 0'45 |
| Magdalena Brunet. | 5'91 |
| Antonia Ana Febrer Sansó. | 1'82 |
| Juana Maria Febrer Sansó. | 1'82 |
| Magdalena Fons Ribas. | 2'27 |
| Guillermo Font Bauzá T. | 0'46 |
| Maria Font Alzamora. | 3'42 |
| Antonio Fullana. | 0'90 |
| Pablo Gayá Bauzá. | 2'05 |
| Jorge Gayá. | 1'36 |
| Guillermo Frau Amengual. | 0'91 |
| Antonio Francisco Jaime Ribot. | 5'00 |
| Bernardino Martí Donat. | 2'27 |
| Geronimo Nicolau. | 2'05 |
| Juana Maria Perelló. | 0'90 |
| Antonio Puigros Mascaró. | 2'73 |
| Bárbara Ribot Darder. | 3'41 |
| Jaime Ribot. | 0'45 |
| Jaime Ribot Rigo. | 0'91 |
| Sebastian Roselló. | 1'36 |
| Juan Torrens Ventura. | 5'00 |
| Maria Ana Artigues Barceló. | 3'18 |
| Maria Bauzá Costa. | 0'91 |
| Pedro Bauzá Mestre. | 1'82 |
| Juan Bauzá Mayol. | 2'75 |
| Magdalena Bauzá Mayol. | 2'74 |
| Juan Cabrer Febrer. | 3'41 |
| Francisca Carbonell Mestre. | 1'82 |
| Micaela Coll Moll. | 6'37 |
| Miguel y Antonio Dalmau Bauzá. | 1'84 |
| Juan Estelrich. | 3'41 |
| Miguel Florit Bauzá. | 1'36 |
| Margarita Barceló Font. | 1'36 |
| Miguel Font Bennisar. | 2'50 |
| Bárbara Font Florit. | 0'45 |
| Francisca Gayá Morey. | 2'95 |
| Antonio Galmés. | 0'46 |
| Lorenzo Jaime Gari. | 2'96 |
| Juan Llull Pocoli. | 2'86 |
| Antonio Llull Riera. | 1'14 |
| Miguel Marimon. | 2'96 |
| Antonio Matas Barceló. | 1'36 |
| Francisca Matas Barceló. | 5'94 |
| Gabriel Mayol. | 0'68 |
| Catalina Mestre Fraró. | 3'11 |
| Juan Gomila Font. | 0'68 |
| Antonio Mestre Vanrell. | 1'14 |
| Antonio Oliver Munar. | 0'45 |
| Francisco Riera Bonet. | 1'82 |
| Antonio Salas. | 1'36 |
| Juan Bauzá Estelrich. | 3'18 |
| Francisco Sansó Bover herederos. | 1'82 |
| Antonio Servera. | 0'45 |

Urbana

| | |
|---------------------------------|------|
| Pedro Mestre Mayol. | 3'59 |
| Pedro Ribot Ribot. | 3'11 |
| Francisca Fornés sus herederos. | 3'86 |
| Rafael Galmés Monserrat. | 6'78 |
| Rafael Sajer. | 4'08 |
| Jaime Sureda Gomila. | 6'76 |

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Juan N. Bosch Sureda. | 2'03 |
| Gerónima Vadell Torrens. | 4'59 |
| Pedro Bauzá Gibert. | 1'89 |
| Bartolomé Moragues. | 2'44 |
| Bernardo Alomar Martí. | 1'08 |
| Francisco Amengual. | 2'99 |
| Catalina Cánaves Alomar. | 0'80 |
| Antonio Duran. | 2'42 |
| Antonio Febrer Sansó. | 1'08 |
| Antonio Fiol Mascaró herederos. | 0'81 |
| Antonio Fiol. | 0'80 |
| Tomas Font. | 0'26 |
| Bartolomé Fornés Riutord. | 0'26 |
| Jorge Frontera Sureda. | 2'69 |
| Jaime Genovard Ordinas. | 3'78 |
| Maria Lucia Genovard. | 1'60 |
| Bartolomé Lladó. | 1'08 |
| Benito Maymó Vadell. | 0'27 |
| Barbara Ribot Darder. | 1'62 |
| Bernardo Ribot Ribot. | 1'35 |
| Maria Ribot Ribot. | 1'35 |
| Jaime Riera. | 1'08 |
| Francisco Riera Ordinas. | 3'23 |
| Antonio Riutord. | 1'64 |
| Sebastian Roselló. | 2'69 |
| Juana M.ª Sansó. | 1'35 |
| Pedro José Servera Cánaves. | 2'41 |
| Pedro Juan Sureda Garcias. | 1'62 |
| Gabriel Torrens Maymó. | 0'54 |
| Miguel Vadell Ramis. | 1'61 |
| Gerónimo Febrer Estelrich. | 0'52 |
| Pedro Antonio Frau Muntaner. | 1'08 |
| Guillermo Gayá. | 2'42 |
| Arnaldo Gayá Ferrer. | 1'08 |
| Cristobal Gelabert. | 0'27 |
| Melchor Llompart Granot. | 0'79 |
| Francisco Puigros. | 2'70 |
| Guillermo Riera. | 0'79 |
| Francisca Roselló Gallet. | 0'81 |
| Francisco Sansó Gomila. | 0'79 |

Utilidades del Capital

| | |
|----------------------------|------|
| Margarita Roselló Martí. | 1'80 |
| Jaime Llinás Nadal. | 2'80 |
| Pedro José Bauzá Ferrer. | 1'06 |
| Miguel Mas Mas. | 0'45 |
| Margarita Roig Cánaves. | 1'00 |
| Margarita Horrach Cánaves. | 2'33 |
| Bartolomé Fornés Riutord. | 4'50 |
| Juan Font Bauzá. | 5'01 |
| Margarita Ferriol Darder. | 0'60 |
| Juan Ribot Sureda. | 2'70 |
| Pedro Gomez Roselló. | 1'76 |
| Juan Font Salvá. | 0'08 |
| Antonio Bauzá Darder. | 0'40 |

Contribución Rústica

Villafranca

| | |
|---------------------------|-------|
| Miguel Amengual. | 5'37 |
| Antonio Catalá de Miguel. | 13'17 |
| Gerónimo Barceló Bauzá. | 20'34 |
| Leonor Bauzá. | 26'38 |
| Juana Ana Bordoy Nicolau. | 5'02 |
| Juan Perelló. | 9'32 |
| Maria Barceló Bauzá. | 5'00 |
| Catalina Bordoy Nicolau. | 2'73 |
| Francisco Caldentey. | 2'96 |
| Francisca Galmés Fullana. | 2'96 |
| Jaime Mascaró Banús. | 20'25 |
| José Morey Guimet. | 1'82 |
| Pedro Nicolau. | 3'88 |
| Juana M.ª Roselló Catalá. | 8'23 |
| Gabriel Gari Docto. | 4'10 |
| José Lliteras. | 6'87 |
| Miguel Jaime Gari. | 2'05 |
| Guillermo Gayá Mas. | 3'41 |
| Rafael Mascaró. | 6'15 |
| Maximino Ramon Tur. | 1'14 |
| Lorenzo Mestre Bover. | 1'36 |

Urbana

| | |
|-----------------------|------|
| Leonor Bauzá. | 2'02 |
| Miguel Mestre Rabasa. | 0'40 |
| Miguel Mestre Punta. | 4'90 |
| Bernardo Munar Joy. | 2'71 |

Utilidades Capital

| | |
|---------------------|------|
| Mateo Mas Sagreras. | 0'80 |
|---------------------|------|

San Juan

| | |
|-------------------------|-------|
| Juan Nicolau Gayá. | 91'36 |
| Bartolomé Bauzá Escolá. | 4'10 |
| Catalina Bauzá. | 1'82 |
| Leonor Bauzá. | 13'52 |
| Bartolomé Barceló. | 2'23 |
| Bartolomé Gomila. | 2'23 |
| José Genovart Niell. | 5'97 |
| José Genovart Ferriol. | 8'42 |
| Francisco Mora García. | 3'42 |

| | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| Mateo Nicolau Oliver. | 2'05 |
| Maria Ana Oliver. | 1'87 |
| Antonio Siquier. | 1'94 |
| Andrés Nicolau. | 6'16 |
| Antonio Font Carbonell. | 2'40 |
| Margarita Barceló Gayá. | 3'07 |
| Francisco Castell. | 4'10 |
| Bartolomé Company Jaume. | 2'62 |
| Bartolomé Gaya Ferrer. | 6'14 |
| Juan Gayá Juanet. | 2'05 |
| Antonio Bauzá Mestre. | 1'10 |
| Miguel Munar. | 2'62 |
| Catalina Bauzá Juan. | 0'64 |
| Miguel Gayá Sarra. | 6'84 |
| Esteban Bauzá Nicolau. | 3'41 |
| Mousserrate Bauzá. | 0'91 |
| Francisco Mas Bou. | 3'19 |
| Sebastian Gaya y Hermanos. | 1'14 |
| Maria Ferrer Riera. | 0'68 |
| Maria Ferragut Munar. | 0'92 |
| Miguel Gayá Herederos. | 1'36 |
| Gabriel Galiard. | 0'23 |
| Miguel Gelabert. | 2'96 |
| Pedro José Gelabert. | 3'64 |
| Francisca Gibert Gelabert. | 0'68 |
| Andrés Nicolau. | 0'68 |
| Lorenzo Nicolau. | 2'73 |
| Guillermo Primot del Colomer. | 1'36 |
| Lorenzo Ramis. | 2'05 |
| Margarita Roselló Mora. | 2'73 |
| Antonio Mestre Carreras. | 12'30 |

Urbana

| | |
|---------------------------|------|
| Juan Barceló. | 8'10 |
| Catalina Bauzá. | 1'08 |
| Juana Ana Castell. | 1'60 |
| Antonio Gelabert Roselló. | 7'03 |
| Francisca Mayol. | 4'32 |
| Maria Mayol. | 1'08 |
| Miguel Mestre Nicolau. | 1'08 |
| Mariano Nicolau. | 0'54 |

Utilidades del Capital

| | |
|----------------------------|------|
| Pedro Mas Auba. | 6'75 |
| Mateo y Francisco Camps. | 1'20 |
| Carlos Costa Bauzá. | 1'26 |
| Pedro Andrés Noguera Gayá. | 8'10 |
| Antonio Amengual Costa. | 3'60 |
| Antonio Bauzá Sureda. | 4'49 |
| Bartolomé Noguera Barceló. | 1'20 |
| Maria Torres Torres. | 1'40 |
| Bárbara Roig Mas. | 0'20 |

Rústica.—Felanitx

| | |
|------------------------------|------|
| Ramon Suarez Rodillo. | 5'59 |
| Juan Esbert Taconer. | 2'91 |
| Francisca Ana Ferrer Sureda. | 0'68 |
| Sebastian Barceló Valens. | 0'92 |
| Magdalena Obrador Artigues. | 0'23 |
| Rafael Adrover. | 4'10 |
| Jaime Oliver Vicens. | 4'10 |
| Sebastian Vaquer Mesquida. | 5'00 |
| Magdalena Vicens Mas. | 4'38 |
| Antonio Artigues Maimó. | 2'40 |

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx 16 de Octubre de 1906.—El Recaudador Ejecutivo, P. Odon Mut.

Núm. 2607

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 5 de Noviembre próximo y siguientes necesarios de 4 a 7 de la tarde en el domicilio de la Asociación, se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Noviembre de 1905

Hasta el día 3 del mes citado á las 7 de la noche podran los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Octubre de 1906 — El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.